



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024 08 – PL – 03

Proceso de Gestión del Talento Humano

Versión – 4
25 - 01- 2024

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 2 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	28-01-2021	Versión Inicial del documento vigencia 2021
2	20-01-2022	Versión Inicial del documento vigencia 2022
3	27-01-2023	Versión Inicial del documento vigencia 2023
4	25-01-2024	Versión Inicial del documento vigencia 2024

Elaboró	Revisó	Aprobó
LUCERO CORONADO HERNÁNDEZ Subdirectora Desarrollo de Talento Humano Y EQUIPO DE TRABAJO DEL SGSST	CLEMENCIA ROJAS ARIAS Directora de Talento Humano ALEXANDRA RAMÍREZ SUAREZ Directora de Planeación	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 3 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE	5
4. RESPONSABLES	6
5. DEFINICIONES	6
6. CONDICIONES GENERALES	9
7. DESARROLLO DEL PLAN.....	9
7.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD	9
7.1.1. Organización del Trabajo.....	10
7.1.2. Estructura Orgánica	10
7.2. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
7.2.1. Política de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	10
7.2.2. Objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo.....	11
7.2.3. Comprensión de la Organización y su Contexto.....	11
7.2.4. Comprensión de las Necesidades y Expectativas de los(as) Servidores(as) públicos(as) y de Otras Partes Interesadas	11
7.2.5. Requisitos Legales y de Otro Tipo	12
7.2.6. Recursos.....	12
7.2.7. Responsabilidades, Autoridad y Rendición de Cuentas	15
7.2.8. Control de la Información Documentada	15
7.2.9. Comunicación, Motivación, Participación, Toma de Conciencia y Consulta.....	15
7.2.10. Evaluación Inicial	16
7.2.11. Condiciones de Salud	16
7.2.12. Condiciones de Seguridad	19
7.2.13. Capacitación y Entrenamiento.....	21
7.2.14. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	21
7.3. HACER EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	22
7.3.1. Intervención de las Condiciones de Salud.....	22

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 4 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

7.3.2. *Intervención de las Condiciones de Seguridad*..... 23

7.3.3. *Atención y Respuesta ante Emergencias*..... 27

7.3.4. *Gestión del Cambio*..... 27

7.3.5. *Proveedores y Contratistas*..... 28

7.4. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 28

7.4.1. *Rendición de Cuentas*..... 28

7.4.2. *Investigación y Análisis de Accidentes e Incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales* 29

7.4.3. *Indicadores del Sistema de Gestión*..... 29

7.4.4. *Auditorías*..... 30

7.4.5. *Revisión por la Alta Dirección*..... 30

7.5. ACTUAR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 31

7.5.1. *Acciones Correctivas y Preventivas* 31

7.5.2. *Mejora Continua*..... 31

7.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 31

7.7. OTROS 32

8. NORMATIVIDAD APLICABLE..... 32

9. CRONOGRAMA..... 33

10. ANEXOS 33

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 5 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

1. INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y establecidos por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y lograr un crecimiento institucional a largo plazo, la Personería de Bogotá, D. C., adecúa sus procesos a los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”, Decreto 1072 de 2015, Título IV, Capítulo VI “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, la Resolución 0312 del 2019, la norma ISO 45001 del 2018, y demás normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable a la Entidad.

Con la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión, se busca alcanzar la efectividad en todos sus procesos, procurando un alto desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo el bienestar de todos(as) los servidores(as) públicos(as), contratistas y partes interesadas.

Este plan contiene la descripción general de las actividades que la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, desarrolla para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y hace referencia a los documentos asociados que soportan la gestión realizada.

2. OBJETIVO

Dar a conocer los lineamientos y estrategias generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D. C., para el cumplimiento del marco normativo y legal.

3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación para todos(as) los servidores(as) públicos(as) de la Personería de Bogotá, D. C., independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas, subcontratistas y todas las partes interesadas que estén involucradas en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad y teniendo como referencia al Decreto 1072 de 2015, Título IV, Capítulo VI, a la Resolución 0312 del 2019, a la Norma ISO 45001:2018 y demás normatividad aplicable.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la Norma ISO 45001:2018, en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de identificar, anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 6 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

4. RESPONSABLES

La Personería de Bogotá, D. C., designó para todos los niveles, las responsabilidades y autoridades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante acto administrativo interno.

Los niveles establecidos son:

- Representante Legal.
- Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Director(a) de Talento Humano
- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirector(a) de Desarrollo del Talento Humano.
- Profesional de Apoyo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a),
- Nivel Directivo.
- Integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST.
- Integrantes de la Brigada de Emergencias.
- Integrantes del Comité Operativo de Emergencias- COE.
- Integrantes del Comité de Convivencia Laboral.
- Integrantes del Comité de Seguridad Vial.
- Referentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Funcionarios(as).
- Contratistas por Prestación de Servicios en la Entidad y Judicantes.

5. DEFINICIONES

Para el propósito de este Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, son aplicables los términos y definiciones establecidos en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, la Resolución 0312 de 2019 y la NTC ISO 45001:2018.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el(la) trabajador(a) una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del (de la) empleador(a) o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el accidente que se produzca durante el traslado de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el(la) empleador(a).

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el/la trabajador(a) se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 7 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del (de la) empleador(a) o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores(as) públicos(as) y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Trabajo y Salud: Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas y que contribuyen a determinar el proceso salud-enfermedad.

Diagnóstico de Condiciones de Trabajo y Salud: Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del SG-SST.

Discapacidad: Pérdida de la capacidad funcional secundaria, con déficit en un órgano o función, y que trae como consecuencia una minusvalía en el funcionamiento y en la capacidad para afrontar las demandas cotidianas del entorno social.

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el(la) trabajador(a) se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Higiene Industrial: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas, generando enfermedades laborales.

Incidente: suceso que surge del trabajo o en transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud. (ISO 45001:2018)

Índice de Frecuencia: El índice de frecuencia es la relación entre el número de casos (accidentes, enfermedades, primeros auxilios o incidentes relacionados con el trabajo), ocurrido durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo, referido a 200000 horas hombre de exposición.

Índice de Lesiones Incapacitantes: Se plantea como la relación entre el índice de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 8 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

severidad y el índice de frecuencia.

Índice de Severidad: El índice de severidad es la relación entre el número de días perdidos o cargados por lesiones durante un período de tiempo y las horas hombre trabajadas durante el mismo.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Intenciones y directrices generales, establecidas por la alta dirección de la Entidad, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y alcances del SG-SST.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica: Metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acción es de prevención y control dirigidos al ambiente laboral ya las personas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

Salud en el Trabajo: Conjunto de actividades de las ciencias de la salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.

Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento de bienestar físico, mental y social de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas en todas las ocupaciones.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 9 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

6. CONDICIONES GENERALES

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo puede ser consultado por todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas en el portal web y la intranet de la Entidad.

7. DESARROLLO DEL PLAN

A continuación, se describe la organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	
IDENTIFICACIÓN	899999061-9
ORDEN	Distrital
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	Organismo de Control
NOMBRE DE LA A.R.L.	Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL SEGÚN DECRETO 768 DE 2022

CLASE DE RIESGOS	I, IV, V
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	1751201
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Entidades dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local.
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	5752301

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

SEDE PRINCIPAL	Bogotá, D. C.
DIRECCIONES	Carrera 7 N° 21 - 24
	Calle 21 N° 6 - 34
TELÉFONO	(601) 3820450
SEDES	Sede Centro Sintra teléfonos Centro Atención a la Comunidad (C.A.C.) 20 Personerías Locales

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 10 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

7.1.1. Organización del Trabajo

Los(as) servidores(as) públicos(as) públicos y contratistas de la Entidad, están vinculados(as) a través de una relación legal, reglamentaria o estatutaria o contractual mediante las siguientes modalidades:

- Carrera Administrativa.
- Provisionalidad.
- Libre Nombramiento y Remoción.
- Contrato de Prestación de Servicios.
- Pasantía o Judicatura.

La jornada laboral está establecida de acuerdo con las disposiciones internas.

Por temas de orden público y otros, algunas dependencias trabajan en horario diferente, aprobado e informado por la Alta Dirección.

7.1.2. Estructura Orgánica

La Alta Dirección de la Personería de Bogotá, D. C., ha definido su organigrama general en donde se evidencian los niveles de la Entidad.

7.2. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza a bajo la metodología del ciclo PHVA.

En la etapa de planeación la Entidad estableció los documentos y requerimientos necesarios con el fin de establecer la estructura y criterios dentro del cumplimiento del sistema.

7.2.1. Política de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La Personería de Bogotá, D. C, está comprometida con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), al proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables que previenen las lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo de los(as) servidores(as) públicos(as), contratistas, proveedores y visitantes en todos sus centros de trabajo.

El SG-SST permite identificar y eliminar o mitigar los peligros, evaluar, valorar y controlar los riesgos; proteger la seguridad y salud de sus colaboradores(as), independientemente de su tipo de vinculación; cumplir los requisitos legales y otros requisitos en materia de riesgos laborales y desarrollar e implementar mecanismos

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 11 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

para la consulta y participación de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas o de sus representantes.

La Personería de Bogotá, D. C., destinará los recursos necesarios, mejorará continuamente su sistema e involucrará a toda la organización y sus partes interesadas.

7.2.2. Objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar acciones tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como la promoción de la salud de todos los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas de la Personería de Bogotá, D. C.
2. Realizar una continua y sistemática identificación y eliminación o mitigación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, así como la determinación de controles que permitan reducir las lesiones, enfermedades laborales, daños a la propiedad, impacto socio ambiental, garantizando un ambiente de trabajo sano, seguro y sostenible.
3. Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad de los(as) servidores(as) públicos(as), para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
4. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables para la Personería de Bogotá, D. C.
5. Proteger la seguridad y salud de todos los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Personería de Bogotá, D. C.

La Política y los Objetivos son revisados anualmente y solo se actualizan si hay un cambio de representante legal o con ocasión de algún cambio considerado en el desarrollo del Sistema de Gestión, para el logro de los resultados previstos.

7.2.3. Comprensión de la Organización y su Contexto

Determina las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan su capacidad para alcanzar los resultados previstos de su sistema de gestión de la SST, desarrolla su identificación a través de la matriz de análisis estratégico DOFA y PESTEL, la cual queda incluida en el contexto de la organización.

7.2.4. Comprensión de las Necesidades y Expectativas de los(as) Servidores(as) públicos(as) y de Otras Partes Interesadas

Se determinan e identifican las partes interesadas que son pertinentes al Sistema de Gestión de la SST; las necesidades y expectativas pertinentes (es decir, los requisitos) de los(as) servidores(as) públicos(as) y de otras partes interesadas y cuáles de estas necesidades y expectativas son, o podrían convertirse, en requisitos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 12 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

legales y otros requisitos.

7.2.5. Requisitos Legales y de Otro Tipo

Se implementa un procedimiento para la identificación y cumplimiento de los requisitos legales y de otra índole (contractuales, acuerdos, convenios) que le sean aplicables.

Se cuenta con una matriz de identificación de requisitos legales, la cual es actualizada permanentemente, de acuerdo con la emisión de los nuevos requisitos.

Además, se evalúa su cumplimiento legal de forma semestral y se generan los respectivos registros de esta actividad.

7.2.6. Recursos

Recursos Humanos

Se cuenta con el personal requerido para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales.

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Se realiza designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgando este rol a(la) Subdirector(a) del Desarrollo de Talento Humano o un(a) Profesional asignado(a) a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o un(a) contratista por prestación de servicios:

El cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Título Profesional obtenido en una Institución de Educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación.
- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia en Prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
- Formación en la Norma ISO 45001: 2018.

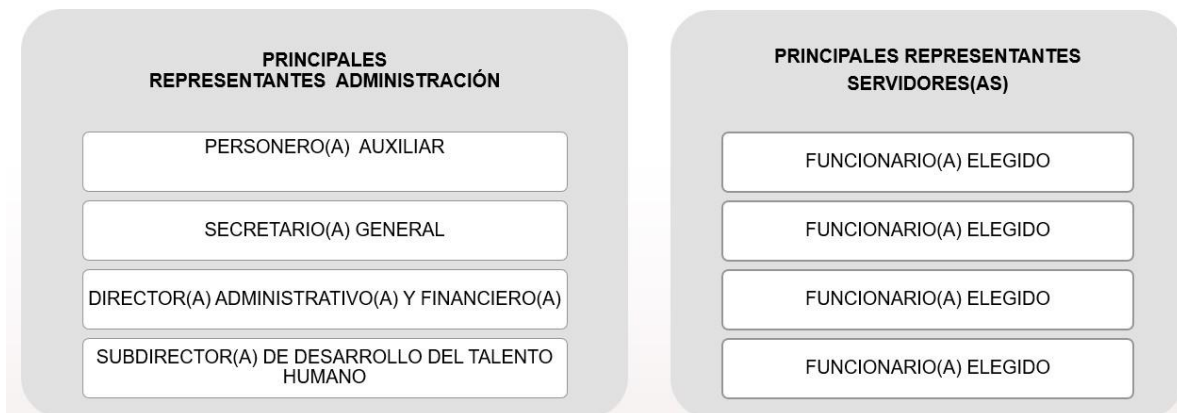
El Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.35, Capacitación obligatoria adicional, dispone que los(as) responsables de la ejecución del SG-SST y los miembros del COPASST, deberán realizar el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo en desarrollo de las acciones señaladas en el literal a) del artículo 12 de la Ley 1562 de 2012 y obtener el certificado de aprobación de este.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 13 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

La Entidad cuenta con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – *COPASST*, cuyo compromiso contribuye a crear ambientes laborales más seguros y fomenta la conciencia colectiva sobre la importancia de la seguridad en el entorno laboral y además cumple con las responsabilidades y funciones descritas en los requisitos legales establecidos, quienes, en coordinación con la Alta Dirección y el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, aseguran el desarrollo de las actividades necesarias para la implementación del Sistema.

Está compuesto por 8 integrantes, 4 representantes de la administración y 4 representantes de los(as) servidores(as) públicos(as) con sus respectivos suplentes. El COPASST tiene una vigencia de dos (2) años y la Entidad proporciona cuatro horas semanales dentro de la jornada de trabajo a cada uno de sus miembros para la ejecución de las funciones establecidas.



Las actas de las reuniones mensuales son archivadas y están a disposición de las autoridades competentes.

Comité de Convivencia Laboral

Se constituyó el Comité de Convivencia Laboral, como medida preventiva del acoso laboral, el Comité de Convivencia está compuesto por 3 representantes de la administración y 3 representantes de los(as) servidores(as) públicos(as) con sus respectivos suplentes. El Comité tiene una vigencia de dos (2) años y se reúne cada tres meses o de forma extraordinaria, si se presentan quejas por acoso laboral, según lo estipulado en los requisitos legales.

A través de las Resoluciones Internas, se establecen las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité y se describe el funcionamiento del mismo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 14 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	



Recursos Físicos

La Entidad cuenta con los recursos físicos adecuados para el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como equipos de cómputo, impresoras, medios de comunicación, ayudas audiovisuales, salones de capacitación y/o reuniones y medios internos de divulgación tales como el e-mail, carteleras, intranet y la red interna de telefonía.

Además, cuenta con los recursos técnicos, de ser necesarios, para evaluaciones ambientales y de las personas, que serán coordinadas con las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales.

Recursos Financieros

Hacen parte del presupuesto que sea asignado según la vigencia y allí se contemplan rubros destinados al desarrollo de actividades como:

- Capacitación.
- Elementos de protección personal.
- Elementos de confort ergonómico.
- Elementos para la dotación de los botiquines.
- Exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, post incapacidad, reubicación laboral o cambio de ocupación y de retiro.
- Otras actividades que puedan surgir en las actualizaciones de la Matriz de Identificación de Peligros, actividades de promoción y prevención, reportes de condiciones inseguras, inspecciones de seguridad, resultado de las Auditorías Internas y Externas realizadas.
- Los requeridas para la implementación y mejoramiento del SG-SST.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 15 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Recursos Locativos

Se cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de su actividad económica y procesos misionales, así como, para la realización de las diferentes actividades programadas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Recursos Técnicos

Como recursos técnicos, se cuenta con procedimientos de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, con el apoyo de la Administradora de Riesgos Laborales, corredor de seguros y de las Entidades Prestadoras de Servicios en Salud junto con la IPS.

7.2.7. Responsabilidades, Autoridad y Rendición de Cuentas

Se establecerán y comunicarán las responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todos los niveles de la Entidad, en referencia al SG-SST. La rendición de cuentas de los diferentes niveles de la Entidad se llevará a cabo de forma anual con el formato establecido por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

7.2.8. Control de la Información Documentada.

Se garantiza la estructura organizativa mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, aplicando estándares en los planes, programas y procedimientos del SG-SST que confluyan a la mejora continua en todos los niveles y áreas de la Organización.

Adicionalmente, para salvaguardar (identificar, controlar y archivar) la documentación producida por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano implementa las Tablas de Retención Documental (TRD).

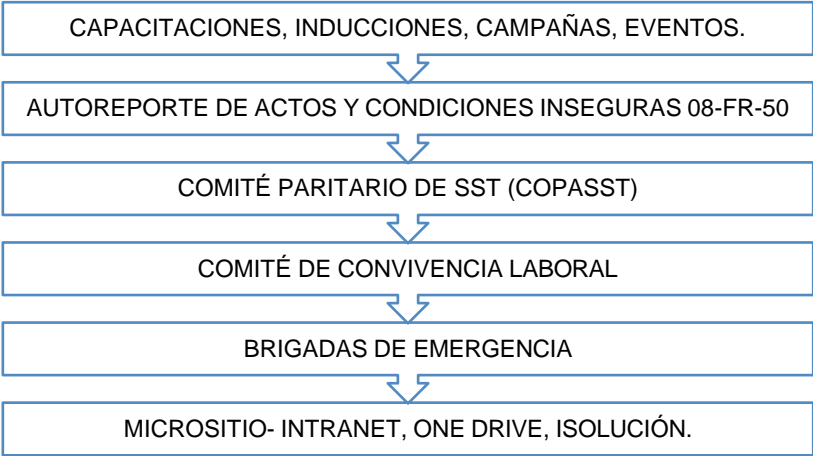
7.2.9. Comunicación, Participación, Toma de Conciencia y Consulta

Cuenta con mecanismos de comunicación interna y externa (definidos en la Guía de Comunicación), participación y consulta, con el fin de asegurar la eficacia de las mismas en todos los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta la importancia de la participación de los(as) servidores(as) públicos(as), contratistas y partes interesadas del SG-SST para el cumplimiento de las actividades, la Entidad, implementa actividades de integración y consulta tendientes a aumentar la participación de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas en todas las actividades del SG-SST.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 16 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

La Entidad ha definido los siguientes mecanismos de participación:



La toma de conciencia de los servidores(as) públicos(as) de la Personería de Bogotá, D. C. se realiza teniendo como base:

- La política y los objetivos de la SST.
- Su contribución a la eficacia del SG-SST, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño de la SST.
- Las implicaciones y las consecuencias potenciales de no cumplir los requisitos del SG-SST.} Los incidentes y los resultados de investigaciones, que sean pertinentes para ellos.
- Los peligros, los riesgos y las acciones determinadas para prevenirlos.
- La capacidad de alejarse de situaciones de trabajo que consideren que presentan un peligro inminente y serio para su vida o su salud, así como las disposiciones para protegerles de las consecuencias indebidas de hacerlo.

7.2.10. Evaluación Inicial

La evaluación inicial se realiza para establecer la línea base que permite identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo, y establecer el plan de trabajo anual, acorde con los cambios en las condiciones y procesos de la Entidad y las modificaciones en los requisitos legales.

7.2.11. Condiciones de Salud

Exámenes Médico-Ocupacionales

Se realizan los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro,

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 17 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

post incapacidad (quienes cumplan 30 días o más de incapacidad de manera ininterrumpida), recomendaciones laborales a funcionarios(as) de la Entidad y en los demás casos que se requieran conforme los requisitos de Ley establecidos, de acuerdo con la información contenida en el profesiograma. Desde la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano con el apoyo de la Subdirección de Contratación, se garantizará que la IPS contratada cumpla con los estándares establecidos por la normatividad vigente.

Respecto a los(as) contratistas, desde la Subdirección de Gestión Contractual se les indicará, de acuerdo con la asesoría brindada por la Aseguradora de Riesgos Laborales, qué criterios o parámetros se deberán tener en cuenta para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales a que haya lugar, atendiendo las disposiciones normativas en esta materia.

La I.P.S. contratada para realizar los exámenes médico-ocupacionales, tendrá la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007.

Cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, se garantiza la confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales de sus servidores(as) públicos(as) y contratistas, por lo cual estos registros reposan en las instalaciones de la I.P.S. en las que se realicen los exámenes médicos.

En ningún caso la Personería de Bogotá, D. C., podrá tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional del(a) funcionario(a).

Profesiograma

La Entidad cuenta con un profesiograma, el cual proporciona la información de los exámenes y la evaluación de las capacidades psico-fisiológicas que deben tener los(as) servidores(as) públicos(as). Esta actividad se orienta hacia un tipo de evaluación (ingreso, periódica, post incapacidad, reubicación o cambio de ocupación y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.) y los efectos de los peligros inherentes a cada cargo.

Se actualizará cada vez que se requiera conforme a las necesidades que surjan, relacionadas con los cambios efectuados a la Matriz de Riesgos y Peligros.

La Entidad tiene afiliados(as) a todos(as) sus servidores(as) públicos(as) y contratistas a la Administradora de Riesgos Laborales y a una Entidad Promotora de Salud escogida libremente por el(a) funcionario(a), con el fin de garantizar adecuadamente la atención en salud.

Se ha contratado los servicios de una institución médica especializada en Salud

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 18 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Ocupacional que practica los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro y otros, de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de acuerdo con el perfil del cargo a ocupar (Profesiograma); así mismo, se solicitan los exámenes paraclínicos que se requieran según sea el caso.

Diagnóstico de condiciones de salud

Una vez realizados los exámenes médicos ocupacionales, la I.P.S. emite el respectivo diagnóstico de condiciones de salud, el cual contiene la información de las condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Este documento, incluye las recomendaciones emitidas por el médico especialista para la prevención de enfermedades, las cuales son incluidas dentro de los respectivos Programas de Gestión y Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

La Entidad verifica que el diagnóstico de condiciones de salud cumpla con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007.

Perfiles Socio – Demográficos

Incluye la descripción de las características sociales y demográficas de los(as) servidores(as) y contratistas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo, condición de discapacidad, condición de vivienda, turno de trabajo, otros. Se recolecta esta información para determinar la densidad poblacional que abarca la Entidad directa e indirectamente y la caracterización de la misma y orientar las acciones del SG- SST.

Sistema para el Seguimiento y Análisis de Resultados de Valoraciones Médico-Ocupacionales.

La Subdirección de Desarrollo del Talento Humano dentro de su ejecución y control del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ha creado la herramienta (**Sistema para el Seguimiento y Análisis de Resultados de Valoraciones Médico Ocupacionales**), la cual permite realizar la planeación, el seguimiento y control a la práctica de todos los Exámenes Médicos Ocupacionales.

Así mismo, capacitará a los(as) directivos(as) y funcionarios(as) en el manejo de las recomendaciones y restricciones médico-laborales.

En referencia a los(as) funcionarios(as) que están beneficiados con la modalidad de teletrabajo, la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano en apoyo a la Dirección de Talento Humano y con la asesoría de la Administradora de Riesgos Laborales, continuara realizando las visitas de inspección que garanticen las condiciones referentes al SST.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 19 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

7.2.12. Condiciones de Seguridad

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos y Establecimiento de Controles.

Para la identificación de los peligros existentes, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles, la Personería de Bogotá, D. C., utiliza la metodología propuesta en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 en la versión actualizada por ICONTEC, descrita en el Procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles.

La Entidad elabora las matrices de identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos y establecimiento de controles para todas las sedes, estas son actualizadas mínimo una vez al año o cada vez que se presenten cambios significativos en los procesos, maquinaria, instalaciones, cuando se presenten accidentes o incidentes que evidencien un peligro no identificado o cualquier otra situación que pueda representar un peligro para los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas.

Para cada peligro identificado se establecen los respectivos controles de acuerdo con la jerarquía: eliminación, sustitución, control de ingeniería, controles administrativos y elementos de protección individual o personal.

JERARQUIA DE CONTROLES	
CONTROL	DEFINICIÓN
Eliminación	Eliminar el peligro del lugar de trabajo, tarea, proceso, método material.
Sustitución	Sustituir la actividad, proceso, material o sustancia por una menos peligrosa.
Controles de Ingeniería	Aislar el peligro usando por ejemplo ayudas mecánicas, barreras de seguridad, sistemas o mecánicos de ventilación.
Controles Administrativos	Establecer políticas, procedimientos, prácticas de trabajo, señales de riesgo, programas para reducir la exposición al riesgo.
Elementos de Protección Personal.	Proporcionar los elementos adecuados para proteger a los(as) funcionarios(as) y contratistas de los peligros.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 20 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Actividades de Alto Riesgo

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2090 de 2003, se define que la Personería de Bogotá, D. C., no desarrolla trabajos de alto riesgo.

Auto Reporte de las Condiciones de Trabajo

La Personería de Bogotá, D. C., cuenta con un mecanismo para el reporte de actos inseguros, condiciones inseguras y condiciones de salud, el que busca identificar todo acto que realice el(la) funcionario(a) o condición que pueda generar un accidente, incidente o afección a la salud; se realizará a través del formato Tarjeta de Auto Reporte de Condiciones de Trabajo y Salud. Los reportes son entregados a los(as) responsables para validar la información y tomar acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento.

Mediciones Ambientales

Permiten el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y agentes ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que puedan causar enfermedades laborales y disminución de la productividad.

Las mediciones ambientales se realizarán a necesidad y/o por condiciones propias de las labores, de acuerdo a la identificación de los riesgos prioritarios que puedan afectar la salud de los (las) colaboradores (as), estas mediciones pueden ser:

- Evaluación de transporte o captura, para sistemas de ventilación.
- Evaluación de los niveles de Iluminación.
- Evaluación de los niveles de Presión Sonora.
- Evaluación de Confort Térmico.

Los equipos requeridos para esta actividad serán contratados con asesores externos y/o por intermedio de la Aseguradora de Riesgos Laborales, que cuenten con las respectivas licencias en salud ocupacional, para la realización de mediciones higiénicas ocupacionales, así como los certificados de calibración y mantenimiento de los equipos utilizados. Los resultados permiten supervisar y verificar la aplicación y efectividad de los controles de los riesgos laborales en la fuente y en el ambiente de trabajo.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 21 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

7.2.13. Capacitación y Entrenamiento

Se establece el Programa de Capacitación Anual del SG-SST, de acuerdo con los resultados de la aplicación de Autoevaluación de Estándares Mínimos, riesgos inherentes, matriz de identificación de peligros, diagnóstico de condiciones de salud, plan de emergencias, resultados de mediciones ambientales, resultados de las estadísticas de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y ausentismo, inspección de puestos de trabajo, mediciones de riesgo psicosocial, resultado de Auditorías Internas y Externas, entre otros.

El Programa de Capacitación Anual, está enfocado en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales y la promoción del autocuidado, que tiene cobertura sobre todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) directos e indirectos, sin importar el tipo de vinculación con la Entidad.

Se han establecido los indicadores de cobertura, cumplimiento y eficacia para su medición y la respectiva toma de acciones.

Este programa es revisado anualmente con la participación del COPASST.

Inducción y Reinducción

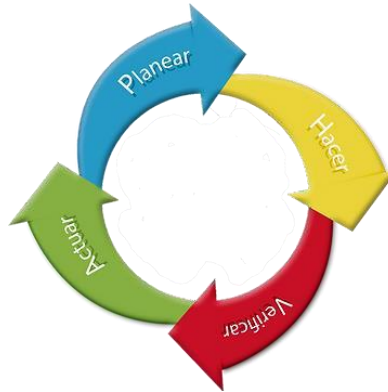
Se realiza inducción (permanente) y reinducción (de acuerdo con lo establecido en el Programa de Capacitación del SG-SST) sobre las generalidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de informar al servidor(a) desde el momento que ingresa sobre el funcionamiento del SG-SST, sus responsabilidades dentro del mismo, los peligros a los cuales se encuentra expuesto(a) y los controles a implementar, actuación en caso de accidente, actuación en caso de emergencia y demás aspectos.

7.2.14. Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se establece el plan anual de trabajo para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es elaborado con los elementos de entrada del SG-SST como Autoevaluación de Estándares Mínimos, riesgos inherentes, matriz de identificación de peligros, diagnóstico de condiciones de salud, plan de emergencias, resultados de mediciones ambientales, resultados de las estadísticas de accidentes, incidentes, enfermedades laborales y ausentismo, inspección de puestos de trabajo, mediciones de riesgo psicosocial, resultado de Auditorías Internas y Externas, planes de mejora y demás fuentes.

El plan anual de trabajo además actúa bajo el principio del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar), como plan para la mejora continua.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 22 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	



En la revisión y seguimiento de este plan participa el COPASST y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

7.3. HACER EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la etapa del hacer se desarrolla toda la programación desde los diferentes ítems establecidos en la planeación realizada para un periodo de tiempo.

7.3.1. Intervención de las Condiciones de Salud

Estilos de Vida Saludable

Comprometida con el bienestar de sus servidores(a) públicos(as) y contratistas, se implementan actividades que permiten incentivar, asesorar y apoyar las iniciativas de beneficio social.

Algunas de las actividades a desarrollar son:

- Informar y sensibilizar a los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas a través de talleres, conferencias, video foros y campañas masivas en medios de comunicación internos (cartelera, folletos, charlas, videos).
- Actividades recreativas y deportivas.
- Orientar y asesorar servidores(as) públicos(as) y contratistas con la remisión de casos a lugares especializados para tratamiento y rehabilitación.
- Orientación en nutrición, ejercicio y alimentación saludable.

Campañas de Promoción y Prevención de Salud

Teniendo en cuenta que el ausentismo presentado por enfermedad de origen general incide significativamente en el número de días perdidos, se establece realizar campañas con el apoyo con las EPS y ARL:

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 23 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

- Estilos de vida saludables.
- Prevención del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Prevención de enfermedades para diferentes riesgos.
- Otros.

Seguimiento de Condiciones de Salud

Se realiza seguimiento a las recomendaciones médicas establecidas en los certificados de aptitud emitidos por la IPS y el diagnóstico de condiciones de salud, así como el seguimiento de condiciones psicosociales de salud a los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido diagnosticados con alguna condición o afectación de su salud mental o emocional, de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas.

Registros y Estadísticas en Salud

Son registros que se retroalimentan a medida que se presenta algún suceso como incapacidad por enfermedad común o laboral, con el fin de establecer tendencias y de acuerdo con el análisis de dichas estadísticas, formular e implementar planes de acción que permitan la prevención de la ocurrencia de nuevos eventos.

Basados en los resultados del ausentismo por enfermedad laboral o común y la prevalencia e incidencia de enfermedad laboral, la Entidad implementará las actividades requeridas dentro del sistema de gestión.

7.3.2. Intervención de las Condiciones de Seguridad

Sistemas de Vigilancia Epidemiológica – SVE

Permiten la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como la protección y promoción de la salud física y mental de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas.

Se cuenta con la asesoría de la Aseguradora de Riesgos Laborales para la implementación, seguimiento y control de los casos identificados como críticos de los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas seleccionados como población objeto.

De acuerdo con los resultados de la identificación de peligros y Condiciones de Salud, se establece la necesidad de implementar Sistemas de Vigilancia y la Gestión de Riesgos, que permitan el control sobre los mismos y la prevención de accidentes de trabajo e incidentes asociados y de enfermedades laborales.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 24 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Prevención de Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME)

Busca intervenir el peligro biomecánico para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos que puedan afectar la salud de funcionarios(as) y contratistas, contribuyendo de esta manera a evitar el incremento en los niveles de ausentismo y la disminución de la productividad laboral.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial

Desde el SG-SST se establece y desarrolla la identificación, evaluación, intervención, control, monitoreo permanente y prevención de los factores de riesgo psicosocial presentes en la Personería de Bogotá, D. C., con el fin de disminuir los trastornos de la salud asociados a este y contribuir al mejoramiento del ambiente laboral y bienestar de los(as) funcionarios(as) y contratistas.

Está conformado por programas de atención y apoyo individual, grupal y global, desde los cuales se vigila de forma permanente la salud mental y emocional de los(as) servidores(as) públicos(as).

Por tanto, la Entidad fortalece la prevención en salud mental de los(as) funcionarios(as), que por su condición requieran el acompañamiento, en situaciones tales como: problemas emocionales, manejo de duelo, estrés ocasionado por sus funciones, entre otros.

Programa de Medicina Laboral y Preventiva

Desde este programa se adelantan actividades con el fin de promover, prevenir y controlar la salud de los(as) funcionarios(as) y contratistas, protegiéndolos(as) de los diferentes peligros a los que se encuentran expuestos (as) y para los cuales se han determinado medidas de intervención, analizadas previamente en el Diagnóstico de Condiciones de Salud, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles.

Programa de Prevención en Riesgo Público

La Entidad estableció el Programa para la Prevención en Riesgo Público dados los factores de riesgo asociados a la naturaleza de los servicios que se prestan y que pueden en algún momento generar agresiones verbales, físicas, entre otras por parte de los usuarios y de la comunidad en general.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 25 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Las acciones establecidas en el programa se encuentran orientadas hacia la percepción del peligro público por parte de los(as) funcionarios(as) y contratistas y la manera de prevenir y/o controlar estas situaciones que pueden afectar la seguridad o la salud de los mismos.

Programa de Prevención en Riesgo Biológico

Se cuenta con un programa de riesgo biológico con el fin de promover medidas preventivas y de control frente al riesgo biológico presente en las diferentes áreas y actividades desarrolladas por los(as) funcionarios(as) y contratistas.

Programa de Estilos de vida Saludable

Con este programa se busca fomentar la salud en los(as) funcionarios(as) y contratistas a través de actividades que generen hábitos relacionados con la alimentación saludable, la promoción de la actividad física como propuesta al sedentarismo que provoca el desarrollo de las actividades administrativas, la conservación de los sentidos, las jornadas de relajación para la distensión que provocan las malas posturas, entre otros.

Subprograma para la Prevención de Lesiones Deportivas.

Como respuesta a la promoción de la actividad física para combatir el sedentarismo causado por las actividades propias para la prestación del servicio en la Entidad, se desarrolla el Subprograma para la Prevención de Lesiones Deportivas, con el fin de lograr la mayor cobertura y confiabilidad posible de los(as) funcionarios(as) y contratistas, en las actividades propuestas para mejorar la salud y la calidad de vida.

Programa de Prevención de Riesgo Químico

Desde el programa para la prevención de riesgo químico se gestiona un ambiente de trabajo seguro y saludable, en cuanto a la utilización de sustancias químicas, para los(as) funcionarios(as), contratistas y partes interesadas de la Personería de Bogotá, D. C., dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad colombiana relacionados con este riesgo.

Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Alcohol y Tabaco

Se promueven actividades para mantener un ambiente laboral seguro, libre de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, mediante la aplicación de medidas preventivas, de autocuidado y seguridad que permitan capacitar y crear consciencia en los(as) funcionarios(as), contratistas y visitantes, sobre los problemas y consecuencias que puede generar el consumo de estas sustancias en el campo laboral, familiar, social, emocional y de la salud.

Programa de Inspecciones

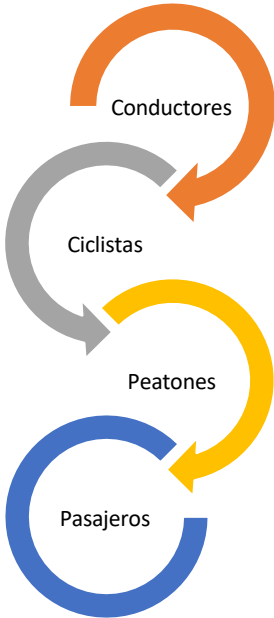
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 26 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Las inspecciones locativas, de equipos de respuesta a emergencias y riesgo químico son programadas por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y realizadas por la ARL, las cuales tienen como propósito, identificar potenciales peligros, verificar y garantizar que se mantengan las condiciones de seguridad óptimas para el desarrollo de las labores. Este subprograma cuenta con sus respectivos indicadores para la medición y el establecimiento de planes de acción.

Plan Estratégico de Seguridad Vial

La Entidad define los planes y acciones que se deben llevar a cabo para la prevención de los accidentes de tránsito, desde un enfoque integral que da alcance a todos los actores viales de la Entidad, los cuales se mencionan a continuación:



La Entidad realiza seguimiento a los vehículos y conductores, de modo que se garantiza el cumplimiento de los estándares vigentes y se promueve el cumplimiento de las normas de tránsito vigentes y la implementación de conductas seguras en la vía.

Este plan está a cargo de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.

Programa de Mantenimiento Preventivo

Se realiza mantenimiento preventivo a las instalaciones, vehículos, equipos electrónicos y equipos de emergencia. Las actividades se encuentran definidas en el cronograma de mantenimiento que realiza la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 27 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

Elementos de Protección Personal (EPP)

Se garantiza la entrega, uso, mantenimiento y reposición de los elementos de protección personal a los cargos que así lo requieran y realiza inspecciones para garantizar el uso y estado de los elementos entregados incluyendo servidores(as) públicos(as) y contratistas.

La Entidad cuenta con los soportes de entrega de elementos de protección personal y esta se realiza con base en la Matriz de EPP.

Se ha establecido la matriz para la identificación de cada elemento requerido por cargo según los peligros a los que se encuentran expuestos los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas, los criterios técnicos de calidad que deben cumplir y sus principales características.

7.3.3. Atención y Respuesta ante Emergencias

Análisis de Vulnerabilidad

Permite identificar las amenazas a las que puede estar expuesta la Entidad y las oportunidades de mejora respecto a la atención y respuesta a las mismas. Adicionalmente, desarrolla las acciones necesarias para disminuir la vulnerabilidad frente a las amenazas identificadas.

Plan de Prevención y Respuesta Ante Emergencias

La Entidad cuenta con el Plan Maestro de Prevención y Respuesta ante Emergencias, donde se designan las responsabilidades, recursos, alcances y la evaluación; así mismo, se identifican e implementan los equipos de atención de emergencias, vías de evacuación, alarmas, señalización, planos, botiquines, extintores, etc. La distribución y cantidades de equipos de extinción se describen en el plan de emergencia y se encuentran ubicados según el estudio de señalización correspondiente.

Se realizan simulacros de evacuación, capacitaciones prácticas y participa en los simulacros programados por las autoridades distritales y nacionales.

Para la primera respuesta ante emergencias, la Entidad cuenta con una Brigada de Emergencias Integral, que maneja emergencias en salud, control de fuego y evacuación, con botiquines en todas sus sedes, con los elementos básicos necesarios para la atención inmediata.

7.3.4. Gestión del Cambio

Evalúa el impacto que pueden generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 28 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

seguridad y salud en el trabajo, entre otros) en la seguridad y salud en el trabajo de los(as) servidores(as) públicos(as).

Este proceso se realiza mediante la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y adopta las medidas de prevención y control antes de su implementación.

Para adelantar dicho proceso, se ha establecido el procedimiento de Gestión del Cambio. Los resultados del proceso de gestión del cambio contribuyen con la actualización del Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de peligros y demás documentos relacionados.

7.3.5. Proveedores y Contratistas

Con el fin de integrar a sus Proveedores y Contratistas a las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad, establece los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo, de modo que se asegure el cumplimiento por parte de éstos de la normatividad vigente durante las actividades que ejecuten.

Se integra a los Proveedores y Contratistas en las actividades del sistema de gestión como inducciones, capacitaciones, campañas, actividades de prevención, reporte de actos y condiciones inseguras, investigación de incidentes y accidentes, entre otras.

Se establecen canales de comunicación con los contratistas, de modo que se asegure el conocimiento y cumplimiento de los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente, antes del inicio de las actividades se proporciona la información correspondiente de los peligros a los cuales estarán expuestos y los respectivos controles, actuación en caso de emergencia y actuación en caso de accidente de trabajo.

7.4. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En la etapa de verificación del SG-SST se evalúa la eficacia y efectividad de las acciones realizadas dentro del sistema con el fin de desarrollar acciones de mejora para estandarizar el sistema.

7.4.1. Rendición de Cuentas

Se ha definido para cada uno de los niveles de responsabilidad en el SG-SST, los mecanismos (cuestionarios normalizados) para que los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas informen sobre su desempeño en los aspectos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo. En dichos mecanismos se

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 29 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

encuentran contenidas las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo cumplimiento se verifica por medio de una lista de chequeo, que busca generar un espacio de conciencia y compromiso frente a las responsabilidades hacia el SG-SST.

La rendición de cuentas se realiza anualmente y se dejan los registros y evidencias de dicha gestión.

7.4.2. Investigación y Análisis de Accidentes e Incidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales

Se cumple con la normatividad en materia de investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, por tanto, se adelanta la investigación de todos los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales sin excepción, realizando el respectivo análisis y definir acciones de mejora a la Entidad para evitar su recurrencia. Estas investigaciones son realizadas por el Comité Investigador teniendo como máximo quince 15 días contados a partir del siguiente día en que ocurre el evento.

Cada investigación realizada, contiene un plan de acción que debe ser divulgado entre las partes interesadas. Así mismo, se establecen lecciones aprendidas que son socializadas a todos(as) los(as) funcionarios(as) y contratistas de la Entidad, para prevenir los nuevos eventos. Con el acompañamiento del COPASST, se realiza seguimiento sobre los planes de acción establecidos en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales, de modo que se asegure su implementación, seguimiento y cierre efectivo.

Análisis de la Accidentalidad e Incidentalidad de Trabajo

Para este componente se lleva a cabo el análisis de las estadísticas de accidentalidad las cuales se actualizan de manera mensual, donde se identifica el comportamiento y tendencia de los eventos de accidente presentados en la Entidad, los cuales son comparados con vigencias anteriores y se definen acciones correctivas, preventivas y de mejora que permiten el control de las causas y la prevención y ocurrencia de nuevos eventos.

7.4.3. Indicadores del Sistema de Gestión

Se han establecido los indicadores correspondientes a:

ITEM	INDICADOR
1	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y determinación de controles en las sedes de la Entidad.
2	Cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la Entidad.
3	Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 30 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

4	Cumplimiento al Plan de Mejoramiento.
5	Índice de severidad de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral del presente año. (Relación entre la gravedad de las lesiones con el tiempo de trabajo perdido).
6	Mortalidad de los accidentes de trabajo. (Número de accidentes laborales mortales presentados en un periodo de tiempo).
7	Prevalencia de enfermedades laborales. (Número de casos de la enfermedad laboral presente en una población y en un periodo de tiempo).
8	Incidencia de la enfermedad laboral. (Número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un periodo de tiempo).
9	Ausentismo laboral. (No asistencia al trabajo, con incapacidad médica).
10	Cumplimiento, cobertura y eficacia del Programa de Inspecciones.
11	Evaluación de la estructura del SG-SST.
12	Programa de Capacitación. (Cumplimiento, cobertura y eficacia).

Los indicadores se encuentran registrados en la hoja de vida del indicador y desde allí se realiza su medición y seguimiento a nivel interno.

7.4.4. Auditorías

La Oficina de Control Interno desarrolla las auditorías internas y el ente certificador avalado por la ONAC, las auditorías externas, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior permite validar el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, las desviaciones del sistema y generar acciones correctivas y de mejora.

Las desviaciones encontradas en Auditorías serán controladas a través de los planes de mejoramiento.

7.4.5. Revisión por la Alta Dirección

Anualmente el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, revisa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia.

La revisión incluye la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el Sistema de Gestión, teniendo en cuenta el alcance definido en los requisitos legales.

De acuerdo con los resultados, se realizan los ajustes requeridos en cada componente del sistema de gestión de modo que se asegure el mejoramiento continuo. En este proceso se generan observaciones y recomendaciones para la mejora, las cuales quedan consignadas en el acta de revisión del mencionado comité. De esta reunión se establecen además las acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento correspondientes.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 31 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

7.5. ACTUAR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.5.1. Acciones Correctivas y Preventivas

De acuerdo con los resultados de las actividades y los hallazgos presentados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se realiza el proceso de gestión de los mismos a través de acciones correctivas y de mejora, que le permiten el cierre efectivo de los hallazgos por medio del análisis de causas, la formulación e implementación de planes de acción, y el seguimiento y verificación de la efectividad de éstos, de modo que se asegure la eliminación de las causas que generan los hallazgos y se permita el mejoramiento continuo.

Para eliminar las causas de no conformidades y a fin de prevenir que vuelvan a ocurrir, se aplica lo establecido en el procedimiento acciones correctivas y de mejora.

7.5.2. Mejora Continua

Con el fin de mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad utiliza las directrices especificadas en la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, los resultados de las auditorías, los análisis de datos, las revisiones por la Alta Dirección y las acciones correctivas establecidas.

Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Los resultados de la intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- Los resultados de la auditoría Interna y Externa y revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Las recomendaciones presentadas por los(as) servidores(as) públicos(as) y contratistas y el COPASST, según corresponda.
- Los resultados de los programas implementados.
- El resultado de la Revisión por la Alta Dirección.
- Los cambios en la legislación que apliquen a la Entidad.

7.6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación al Plan de Acción, se efectuará mediante los indicadores de gestión descritos en el numeral 7.4.3 del presente documento.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 32 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

7.7. OTROS

Se realizará un boletín trimestral de las actividades a realizar junto con una campaña de expectativa.

8. NORMATIVIDAD APLICABLE

Tabla No. 1

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	EMISOR	ARTÍCULO(S) APLICACIÓN
Ley	009	1979	Congreso de Colombia	Todos
Resolución	2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos
Decreto Ley	1295	1994	Ministerio de Gobierno de la República de Colombia	Todos
Ley	776	2002	Congreso de Colombia	Todos
Resolución	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Todos
Resolución	2346	2007	Ministerio de la Protección Social	Todos
Resolución	2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Todos
Ley	1010	2006	Congreso de Colombia	Todos
Ley	1562	2012	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos
Decreto	1352	2013	Ministerio del Trabajo	Todos
Decreto	1477	2014	Ministerio del Trabajo	Todos
Decreto	1072	2015	Ministerio del Trabajo	2.2.4.6
Decreto	0171	2016	Ministerio del Trabajo	Todos
Decreto	052	2017	Ministerio del Trabajo	Todos
Decreto	2106	2019	Presidencia de la República de Colombia	Todos
Resolución	0312	2019	Ministerio del Trabajo	Todos
Resolución	2404	2019	Ministerio del Trabajo	Todos
Resoluciones internas	-	-	Personería de Bogotá, D. C.	Todos

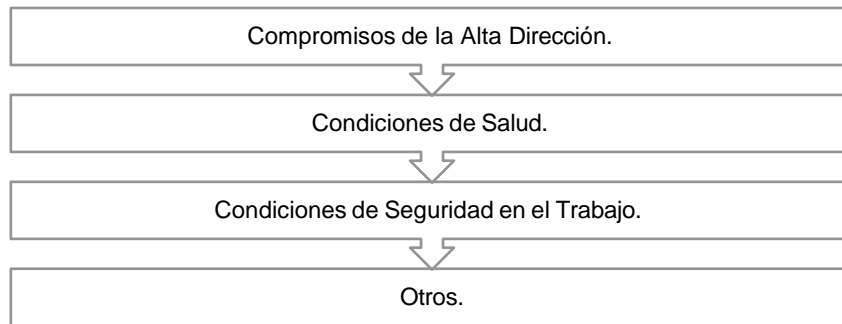
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: 08-PL-03	
		Versión: 4	Página: 33 de 33
		Vigente desde: 25-01-2024	

9. CRONOGRAMA

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo se soporta en su cronograma (ver anexo 1), donde se identifican las actividades, fechas, responsables, recursos y se alinea con los objetivos, metas e indicadores propuestos para realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades planeadas para la prevención de accidentes y enfermedades laborales de los(as) funcionarios(as), contratistas y demás partes interesadas de la Entidad.

El cronograma de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo está estructurado en 4 componentes generales como se muestra a continuación:



Además, el cronograma permite a la Entidad realizar seguimiento detallado al cumplimiento de las actividades con el fin de garantizar la eficacia y la mejora continua para el logro de los resultados previstos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. ANEXOS

- [Anexo 1. Cronograma – Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024](#)
- [Anexo 2. Resolución responsabilidades del SGSST](#)